Las Últimas Noticias

Fecha:	22/08/2024	Audiencia:	66.983	Sección:	DEPORTE
Vpe:	$0	Tirada:	20.174	Frecuencia:	0
Vpe pág:	$4.399.200	Difusión:	19.138		
Vpe portada:	$4.399.200	Ocupación:	0%		

Pág: 27

Se informa a la comunidad que, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26 y 28 de la Ley No 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 01 de agosto de 2024, Volcán Chascón SpA representada por Guillermo Hernández Martínez, (en adelante el "Titular"), ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón" (en adelante, el "Proyecto"). El proyecto, consiste en la construcción, operación y cierre de una generadora de energía Solar Fotovoltaica. Considera la instalación de 130.950 módulos fotovoltaicos los que en conjunto generarán una potencia máxima total aproximada de 91,67 MWp como potencia máxima y un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías de iones de litio del tipo BESS. Además, contará con una subestación eléctrica, que elevará la potencia de 23 KV (kilovoltios) a 220 kV (kilovoltios), y una Línea de Transmisión Eléctrica de alta tensión de 220 kV (Kilovatios) la cual tendrá una longitud aérea de 1,87 kilómetros y una longitud subterránea de 4,8 kilómetros aproximadamente, que se conectará a la subestación eléctrica existente Nueva Lampa de 220 kV (Kilovoltios) de potencia, propiedad de tercero. La LAT área estará conformada por un total de siete (7) estructuras. La propiedad superficial donde se desarrolla el proyecto corresponde al Fundo Los Cerrillos Hijuela 1o con una extensión de 115,25 hectáreas y Rol SII es 62-14 de la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. El acceso al predio del Parque Fotovoltaico Volcán Chascón se realiza directamente desde la Ruta 70 (Américo Vespucio), para luego continuar por camino Los Echevers o Lo Boza, hasta el camino N°2 o Cerrillo, el cual conectará directamente con el acceso al Proyecto. Se estima un monto de inversión de aproximadamente de USD $ 155.000.000 y se considera una vida útil de 40 años en su fase de operación, con una fase de construcción de 12 meses y fase de cierre de 6 meses. De acuerdo con el análisis realizado del artículo 11 de la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón" requiere de su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), debido a que el Proyecto presenta efectos, características y circunstancias de literal b) de la Ley 19.300 y el Artículo 6 del Reglamento del SEIA. El Estudio de Impacto Ambiental realizó una evaluación de impactos sobre los componentes ambientales en relación a las líneas de base de Clima y Meteorología; Hongos, líquenes y briófitas; Animales Silvestres; Artrópodos; Ecosistemas Acuáticos; Arqueología; Humedales; Paleontología; Paisaje; Áreas protegidas; Atractivos turísticos; Calidad de aire; Uso del territorio; Medio Humano; Proyectos con RCA; Ruido; Geología, geomorfología y riesgos; Suelos; Hidrología; Hidrogeología; Calidad de aguas y Plantas vasculares . De los resultados obtenidos de la Evaluación de Impactos, el Proyecto presenta un Impacto Negativo Significativo el cual corresponde a la Pérdida de hábitat de fauna silvestre (CO-FAU01), por lo que se presenta un Plan de Medidas de compensación "Área de Protección y Conservación ambiental" descrita en el Capítulo 7 Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación del EIA, donde el objetivo de esta medida es establecer acciones que permitan compensar la pérdida de hábitat para la fauna identificada en el área del Proyecto, en un lugar distinto al lugar de emplazamiento del Proyecto, pero que se encuentra adyacente a este, mejorando las condiciones actuales del lugar. En el Capítulo 9 del EIA el Titular incluye un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que presentan impactos significativos en el EIA, con la finalidad de asegurar que las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental evolución en según lo proyectado.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en el Sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl y en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30, en horario continuado. Complementariamente, estarán disponibles en las dependencias del Gobierno Regional, ubicadas en Bandera 46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Lampa ubicada en Baquedano N°964, de 8:30 a 14:00 horas.

Se informa además que las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N°19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de los siguientes medios electrónicos y formales:

- Portal Ciudadano: **https://sea.gob.cl/portal-de-participacion-ciudadana-y-consulta- indigena/realiza-observaciones-ciudadanas-en-proyectos**
- Oficina de Partes Virtual: **https://opv.sea.gob.cl/**
- Oficina Regional SEA RM: Miraflores 178, Piso 3, Santiago Centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.